

RECURRENTE: 01/08
RECURRENTE: CASA DE CAMBIO PLUS, S.A. DE C.V.

RESOLUCIÓN
IMPUGNADA: \$34-068-2008



México, Distrito Federal, a veintiuno de julio de dos mil ocho. Con fundamento en los artículos 64 de la Ley del Banco de México y 44 de su Reglamento Interior, téngase por recibido en tiempo en esta Subgerencia Jurídica de lo Contencioso el comunicado de fecha diecisiete de julio de dos mil ocho, con número de referencia S34-122-2008, remitido por los licenciados Gilberto Martínez Serrano, Gerente de Autorizaciones y Seguimiento de la Regulación y Héctor Rafael Helú Carranza, Gerente de Autorizaciones. Consultas y Control de Legalidad, ambos del Banco de México, por medio del cual rinden el informe con justificación que les fue solicitado mediante oficios números 01/08 y 02/08, ambos de fecha catorce de julio año en curso. Se tienen por hechas manifestaciones contenidas en el citado Agréguense el referido documento y su anexo, consistente en el expediente administrativo con número 126/2007, constante de 26 fojas, al expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar y con el mismo dése vista a la recurrente, para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido el término anteriormente mencionado para el desahogo de la vista, una vez que se encuentre integrado el expediente, con o sin las manifestaciones de la recurrente, túrnese el mismo para resolución. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley del Banco de México y 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la mencionada Ley. Así lo proveyó y firma. ----

## LIC. RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE Subgerente Jurídico de lo Contencioso del Banco de México

"Este acuerdo fue notificado por estrados de la Subgerencia Jurídica de lo Contencioso del Banco de México, el día Veintiono de Julio de 20 of, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Banco de México, así como en lo dispuesto por los artículos 134 y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste."

"Este acuerdo fue publicado en la página electrónica del Banco de México, el día <u>Veinfiuno</u> de <u>ONIO</u> de 20 <u>ON</u>, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, Conste."